

Discurso de Leonardo Moreno Holman
Defensor Regional Metropolitano Norte
Cuenta Anual 2007 sobre gestión de año 2006
30 de mayo de 2007

Señoras y Señores:

Coherente con el trabajo conjunto que permanentemente desarrollamos las defensorías regionales metropolitanas norte y sur, en esta oportunidad nuestras exposiciones abordarán los temas de manera global para que ustedes puedan conocer la realidad de la Región Metropolitana en su totalidad.

A casi dos años de su entrada en vigencia, el éxito de la reforma procesal penal en Santiago es reconocido por todos. Muchos son sus beneficios: una justicia accesible, transparente, oportuna. Pero en esta ocasión sólo quiero detenerme en uno,



el más básico: el nuevo procedimiento, ha permitido que Chile tenga por fin un proceso penal justo, en que el tribunal que juzga es realmente imparcial, y en que existe una institución como la Defensoría Penal Pública que garantiza que el ciudadano perseguido penalmente por el Estado, tenga una defensa real y eficiente, y no meramente nominal. Injusticias de cotidiana ocurrencia en el antiguo sistema como encarcelamientos preventivos que duraban meses y hasta años en contra de personas que nunca recibieron condenas, hoy no son posibles. Es por eso que los defensores vemos con preocupación que la

aplicación reiterada de la medida cautelar de la prisión preventiva esté reponiendo en cierto modo esa práctica, que en los hechos, significa una pena anticipada para personas que muchas veces están formalizadas por delitos que finalmente no merecen encarcelamiento efectivo.



En la Región Metropolitana se decretaron en 2006, 35 mil 423 medidas cautelares. De estas el 16% corresponde a prisión preventiva y el 77,4% a medidas cautelares del artículo 155. Llama la atención que en muchos casos personas que finalmente quedaron en libertad, hayan pasado semanas y meses en prisión preventiva. Sobre un total de

5 mil 290 causas que concluyeron con la libertad del imputado, sea por sentencia absolutoria, sobreseimiento definitivo, por condena con beneficios o suspensión condicional, el 13,4 por ciento, es decir 710 personas, estuvo en prisión preventiva mientras se realizaba la investigación.



Permítanme, como defensor regional, una reflexión. El acelerado desarrollo tecnológico, social y económico experimentado por nuestro país nos tiene en una paradoja. El aparato productivo, comercial y publicitario da cuenta de que cada vez más bienes están literalmente al alcance de la mano de todos los chilenos. Nada más gráfico que lo que ocurre en grandes moles y supermercados. El fenómeno social delito,

inevitablemente acompaña este desarrollo, y por cierto que la policía y el sistema de justicia innova permanentemente también para dar respuesta adecuada a este flagelo. Sin embargo, lo que se aprecia como consecuencia de la retroalimentación permanente de la prensa, la opinión pública, y el mundo político, es un maximalismo voluntarista en orden a un imposible: pretender que dictando más y más leyes y medidas represivas, se va a eliminar el delito de nuestra sociedad. Este camino saciará la sed de venganza contra el infractor, pero a la larga, poco ayuda a disminuir el delito. Tal como lo haría una droga prohibida, darse estos gustos genera perniciosas degradaciones, que en este caso afecta a uno de los pilares de nuestra sociedad: la justicia. Así vemos casi a diario a modestos ciudadanos, como también a personas con altas investiduras, proponiendo más medidas represivas que no consideran algo tan primario e ineludible como la proporcionalidad de la pena. ¡Aquél que transgreda debe ir preso!, reza la máxima de los partidarios de la mano dura, tolerancia cero o como quiera sea su denominación. Con demasiada frecuencia vemos en los medios, cómo opinólogos profesionales y aficionados reaccionan con espanto porque un joven primerizo formalizado por un delito menor, se mantiene en libertad sometido a otras medidas cautelares distintas a la prisión preventiva o reclusión. ¡Cómo si la cárcel fuera la gran solución para el delito! ¡Todos sabemos la altísima probabilidad de la descomposición que sufrirá el imputado novato en prisión y los efectos que esa experiencia le generará en su conducta cuando vuelva a la calle!... Porque va a volver, nadie debe olvidarlo. Esta peligrosa práctica adquiere ribetes dramáticos si recordamos las 710 personas que resultaron ser inocentes o que no debían estar en prisión según nuestro ordenamiento, y se les obligó a ingresar a la cárcel.



En esta línea, no deja de llamar la atención que, a casi dos años de funcionamiento de la reforma procesal penal, todavía vemos con demasiada frecuencia en medios de comunicación expresiones ambiguas, imprecisiones y equívocos que transmiten a la pública una visión de la nueva justicia penal donde abunda la irracionalidad, el descriterio y la estupidez. A las claras queda que quienes han escrito o editado varias de esas noticias simplemente no entienden como funcionan estas instituciones jurídicas.

¿Cuántas veces hemos visto en noticiarios o titulares de diario cuestionamientos a decisiones judiciales dictadas en plena conformidad a la ley, porque al autor de la crónica no le parece que un imputado no haya quedado en prisión preventiva? Pareciera que las otras medidas cautelares no tuvieran ninguna importancia, destacándose sólo que el imputado quedó en libertad, generando la sensación que la persona quedó libre de todo apremio legal, cuando en realidad ha quedado formalizado por un delito cuya sentencia podría llevarlo a prisión. Igualmente han sido desacreditadas mediáticamente salidas alternativas, no considerándose en absoluto principios fundamentales

Libre conductora que atropelló y mató a jardinero y a guagua en Providencia

Jueza de garantía rechazó retenerle la licencia de manejo.

Imputada pidió perdón a familiares de las 4 víctimas, dos muertos y dos lesionados.

Libre quedó este mediodía Laura Alejandra Neira Román (de 32 años), la conductora que ayer atropelló a cuatro personas a la altura del 2.000 de avenida Manuel Montt, en la comuna de Providencia. En el accidente perdieron la vida un hombre de 70 años y una su-



Imputado por desmanes en marcha por los Derechos Humanos: Libre el detenido por destrozos

Tribunal le otorgó el beneficio, pero lo dejó con arraigo. Padre del joven negro que haya lanzado la "molotov" a La Moneda.

El ministro apesadumado por la televisión, sancionado por la televisión, como el autor del ataque incendiario a La Moneda, pero según refiere el fiscal Leonardo de la Prada, "casi no existen antecedentes concretos de ese hecho, aunque se determinó su participación en la investigación y tiempo se abscorta que lo mató". De la Prada agregó que Lizama está programado para ser condenado en multa de 1 UTM, por haber participado en las protestas es-

participar los grupos ecologistas de "Liberación Animal" y "No a Pesca Lame". Asimismo, el padre señaló que tras la detención de Jorge —que trabaja como mozo en un bar de Las Condes— entregó a la policía la póliza del grupo Iron Maiden, por la que fue identificado y que estaba en la casa de una amiga. La fiscalía tiene orden para la investigación, y, según fuentes vinculadas al caso, habrían otras detenciones que están siendo indagadas por el DVI.

DESCARGOS ANARQUISTAS EN C



EL MERCURIO CUERPO A SEGUNDA EDICION (STGO-CHILE) 16.05.2007 19.14x9.49 3 Pág. 1 8775558-6

Balance de la Oficina de Fiscalización contra el Delito:

El 85% de los detenidos por microtráfico está en libertad

Durante 2006, del total de detenidos por tráfico de drogas en general, el 61% fue dejado en libertad, mientras que el 39% quedó en prisión preventiva.

En cuanto a los condenados, el 65% cumple su pena en libertad y el 35% lo hace en la cárcel. En Chile hay 508 mil consumidores recientes de drogas.

8.122 denuncias por un delito por drogas hubo el año pasado, lo que corresponde a una cada 1 hora 4 minutos. Esto arrojó 5.404 detenidos y 1.403 condenados.

Senadores Alberto Espina, Juan Antonio Coloma y Andrés Chadwick entregaron ayer este informe al presidente de la Corte Suprema, Enrique Tapia.

opinión

del derecho y de este procedimiento como la proporcionalidad, la oportunidad y la economía procesal.

Hay malas prácticas de los propios actores de la reforma que contribuyen a generar este divorcio entre la excelente evaluación del sistema que tienen todos los entendidos y la que tiene la opinión pública, como es la costumbre de litigar por la prensa. Es legítimo discrepar sobre la opinión que se tiene sobre un hecho o la interpretación de una norma, y esta Defensoría lo hace. Pero cuando un tribunal dicta una resolución que no me gusta, recurrir a argumentos extra jurídicos por los diarios, que no se usan en audiencia por su improcedencia, fragilidad o derechamente falta de pruebas, en nada ayuda a legitimar la nueva justicia ante la gente.

Este nocivo escenario, que como se aprecia, se alimenta de distintas fuentes, ha tenido repercusiones muy concretas. Se ha impulsado una sucesión de iniciativas legales destinada a endurecer la represión contra el delito, y se invierten cada vez más recursos en lo mismo. La prevención

Reforma procesal:

Armendáriz cuestiona a jueces por trabas en indagaciones

Para el fiscal, los magistrados tienen un papel en la lucha antidelinuencia.

RODRIGO VEGHANA V.

Allanamientos y escuchas telefónicas a sospechosos de cometer delitos con pena de crimen. Son dos diligencias intrusivas que, necesariamente, requieren la autorización de un magistrado. Pero no siempre la otorgan.

"Las resoluciones nacen y mueren en el Juez de Garantía... y no hay posibilidades de recurrir a una segunda instancia", dice el fiscal regional Oriente del Ministerio Público, Xavier Armendáriz.

Armendáriz acusa, en algunos jueces, una "falta de sintonía" con las necesidades de la investigación. Según el fiscal

—quien investiga el caso Chile-deportes—, muchas indagaciones se ven frustradas o se traban porque los magistrados no autorizan estas medidas intrusivas.

"A los jueces les falta entender que también tienen un papel

frente al control de la delincuencia y ese papel los jueces no lo asumen", argumenta.

El tema, según el representante del Ministerio Público, pasa por líneas de pensamiento diferentes. Para él, hay una tendencia den-

tro de la judicatura que sí asume que también son parte en un denominado "bien común", que es la lucha antidelinuencial; pero también existe una línea que sólo se preocupa de

cautelar los derechos constitucionales.

Para Armendáriz el tema es importante, ya que para él las medidas intrusivas son clave para resolver investigaciones importantes, principalmente en el tráfico de drogas.

"Si un juez —dice— cierra la puerta, esas investigaciones no tienen ninguna posibilidad de avanzar y quedan al criterio de una persona y no es revisable".

Criterios distintos

El prosecutor también acusa criterios dispares para resolver situaciones similares. En Santiago, Armendáriz destaca a los Juzgados de Garantía de San Miguel, los que, según él, tienen mayor sintonía con las necesidades de las investigaciones.

La solución para Armendáriz pasa por sentar precedentes y jurisprudencia en la Corte de Apelaciones. "Hay que estructurar criterios", finaliza.

Criticadas por el Ministerio Público:

Tres casos de polémicas detenciones ilegales

Jueza defiende tal garantía, pero le parece adecuado que se legisle para hacer apelable la ilegalidad de la detención.

HERNÁN ÁVALOS

La magistrada Claudia Burgos, jueza de garantía en Maipú, no se amilana ante las críticas que ha recibido del Ministerio Público, por decretar la libertad de los imputados cuando la detención es ilegal.

Tiene 33 años de edad, es madre de una hija, y lleva seis años de ejercicio de la magistratura. "Juré defender la Constitución y las leyes y lo seguiré haciendo", dijo categórica.

Resume que no existiendo indicios para el control de identidad, el procedimiento (para individualizar a la

peritos han planteado la posibilidad que mientras las Cortes no revisan la detención declarada ilegal, la persona no recupere su libertad. Eso va un poco más allá y es materia de discusión" dijo.

Los

Tr
más j
gal; E
rabin
contr

Ramírez, cuando abordaba un avión a España y encontraron que ocultaba cinco kilos de cocaína. El viajero ya había pasado por el control migratorio.

En los tres casos la jueza Burgos declaró las detenciones ile-

COMO ASOCIACION, Y EN PARTICULAR, SALIERON AL PASO DE CRITICAS CRUZADAS

Fiscales y magistrados en pugna por cuestionamiento público a juez de Arica

» Unos defienden sus resoluciones y acusan al Ministerio Público de "investigaciones débiles". Los otros, descartan deficiencias y apoyan la acción de sus pares.

A.O.H.

LAS DECLARACIONES VAN y vienen. El polémico caso del juez de Arica Francisco Vargas que concedió a libertad a un grupo de setenta narcotraficantes —hoy prófugos— encendió los ánimos al interior de las asociaciones nacionales de fiscales y magistrados. Primero, sus pares del norte le dieron un apoyo cetrado y deslizaron que

críticas relacionadas con la diligencia de los fiscales, basta señalar que el promedio del término de las causas en el nuevo sistema alcanza a 82 días. En el sistema antiguo, debíamos hablar de años". Ante las críticas que han recibido de privilegiar los datos estadísticos sobre los cualitativos, los fiscales advirtieron que esto "podría discursar en un peligroso conflicto de atribuciones que, en todo caso, es una cuestión de la competencia de las autoridades del Ministerio Público y el Poder Judicial". Días de declaraciones son en clara alusión a los dichos del presidente del Comité de Jueces de Garantía de Arica, Gonzalo Díaz. El magistrado afirmó que las libertades a narcos, como el caso que afecta a Vargas, responden a los débiles argumentos de los fiscales en las audiencias de control de detención y formalizaciones.

en cambio, menos mediática y rimbombante, pero mucho más eficiente en la disminución de los ilícitos de acuerdo a todos los estudios y experiencias comparadas, es la pariente pobre de la inversión antidelinuencia. Similar tratamiento tienen las políticas de rehabilitación y reinserción social. La reciente indicación parlamentaria que busca el encarcelamiento a todo evento de menores involucrados en delitos reiterados, aunque no sean de alta gravedad, privando al juez de la opción del régimen semi cerrado, tal como lo ordenan las convenciones internacionales suscritas por Chile, es una expresión más de esta tendencia.

Cifras:

El 2006 ingresaron a las Defensorías Regionales Metropolitanas Norte y Sur 74 mil 707 causas que representan un 36,5 por ciento de la cifra nacional. De este enorme volumen, un 30,6 por ciento fueron tramitadas por defensores locales y un 69,4 por defensores licitados. 74 mil 707 imputados, que representan un 37,1 por ciento de total nacional, fueron defendidos por nuestros defensores. La inmensa mayoría, un 83,6 %, fueron hombres, mientras que sólo un 16,4 mujeres. De este universo de causas, el 78 % culminó dentro del mismo año, lo que confirma la eficiencia del nuevo sistema por sobre el inquisitivo.

En la Región Metropolitana se dictaron 35 mil 423 medidas cautelares de las cuales el 40,5 por ciento correspondió a la firma o presencia ante fiscal o juez. Le sigue el arraigo nacional, casi a la par con la prisión preventiva, que afectó a 5 mil 695 personas, llegando al 16 por ciento.



Toda esta actividad significó 421 mil 491 gestiones de defensa, de las cuáles el 46,5 % correspondieron a audiencias. Fueron 536 audiencias diarias en promedio realizadas en el Centro de Justicia de Santiago como también en los centros de justicia de Colina, Puente Alto, San Bernardo, Talagante, Melipilla y Curacaví las que fueron asistidas por un defensor penal público.

Uno de los momentos más críticos que vive un imputado se produce cuando es sometido a prisión preventiva. Estamos hablando de un ciudadano amparado por la presunción de inocencia, que sin haber sido condenado, es puesto tras las rejas. En ese momento el apoyo del defensor es importantísimo, ya que de no existir, el sentimiento de indefensión aflora con fuerza en ese ambiente hostil. El año pasado se registraron 41 mil 942 visitas a cárcel, para 5 mil 695 imputados en prisión preventiva.

La tarea del defensor no termina cuando el tribunal dicta sentencia, sino –en caso de condena- hasta el cumplimiento total de la pena. En este campo hay que mejorar la relación del recluso con su defensor a través de un régimen de visitas eficiente.

De 58 mil 730 causas iniciadas y terminadas en 2006, el 42, 4 por ciento concluyó por salida alternativa. Se confirma lo acertado de estos nuevos mecanismos que el antiguo sistema no contemplaba. La sentencia en juicio simplificado, otro procedimiento nuevo y rápido para delitos menores llega al 23, 2 por ciento. La sentencia en juicio oral llega en cambio al 1,3 por ciento.

Cuatro tipos de delito concentran el 65 por ciento de todas las salidas alternativas. Las lesiones, muy incrementadas por los cambios introducidos a la norma sobre violencia intrafamiliar, encabeza la lista, seguidas por el hurto, los delitos contemplados en la Ley del Tránsito y las amenazas. Estos delitos concentran el 65 por ciento de las salidas alternativas registradas en 2006. Los delitos más graves, en cambio, tienen una incidencia ostensiblemente menor.

Fueron 1.683 las sentencias dictadas en juicios orales, de las cuales 222 –un 13,2%– fueron absolutorias y 1.461 –un 86,8%– resultaron condenatorias. Para la Defensoría es objetivo central que la persona, de ser culpable, reciba una pena justa, guardando el ya mencionado principio de proporcionalidad. En esta línea mil 67 sentencias condenatorias resultaron con condena menor a la solicitada por el Ministerio Público. En consecuencia, en casi el 73% el ministerio Público no obtuvo íntegramente su pretensión punitiva.

En cuanto a los delitos de mayor recurrencia podemos advertir que el hurto representó el 16,9%, lo que difiere de la tendencia nacional donde prima el delito de lesiones. En Santiago hemos representado lo complejo que significa que gran parte de los recursos de la persecución penal se focalicen en estas materias. Siguen al hurto las lesiones, los delitos contemplados en la Ley de Tránsito y las amenazas. Entre los ilícitos más graves destaca el robo con violencia o intimidación y el robo no violento. Menor incidencia se dio en el tráfico de drogas y muy menor en delitos sexuales y el homicidio.

Relación interinstitucional

Echar a andar un proyecto tan global y complejo como la reforma procesal penal, que involucra la participación de varias instituciones, con miles de funcionarios, es una tarea portentosa. Y Santiago fue la prueba de fuego. Las dificultades que han surgido en otros procesos modernizadores similares, confirman lo bien ejecutada que ha sido nuestra reforma. La estrecha



colaboración con el Ministerio Público, los tribunales de garantía, los tribunales orales en lo penal y gendarmería ha sido decisivo en esto, que se expresan en encuentros

periódicos de trabajo conjunto. Debo resaltar la especial cooperación alcanzada con la Fiscalía Regional Centro Norte con la que existe una mutua política de comunicación abierta, que permite solucionar incluso problemas de último minuto.



El 2006 se verificó la puesta en marcha definitiva de la Zona de Seguridad y Transición, que permite asegurar el contacto entre defensor e imputado antes de la audiencia. Este momento del primer encuentro, clave para la defensa, ha

experimentado contratiempos reiterados por el atraso de la policía en el traslado de los imputados. Se torna demasiado frecuente que muchos no alcanzan a ser entrevistados durante la mañana, lo que obliga a hacer brevísimos diálogos en los calabozos de los Tribunales que no cumplen con las mínimas condiciones de privacidad que debe existir entre defensor e imputado. Reiteramos que la coordinación y logística de las policías debe mejorar.

Durante todo el 2006, la Unidad de Comunicaciones participó activamente en la difusión de los derechos de las personas cuando son objeto de persecución penal y en comunicar la labor de la Defensoría. Recorrimos colegios, liceos y plazas ciudadanas dictando charlas y repartiendo material informativo.

Preparándonos para el desafío de este año -la difusión de la nueva situación que generará la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente- participamos en capacitaciones en el marco del acuerdo de cooperación con la Barra de Quebec

para hacer más simple y directo el lenguaje jurídico-técnico, de modo que éste sea más más accesible para los jóvenes.

Hemos estado permanentemente atentos a temas que nos afectan y que han sido abordados por los medios de comunicación, para representar nuestra opinión. Porque tenemos la convicción de que, ante la uniformidad de los discursos que hoy se escuchan en torno a la imposición de restricciones a los derechos de las personas bajo el argumento de la lucha contra la delincuencia, nuestra voz en defensa de los derechos y garantías de la gente es importante.

Asimismo hemos estado presentes en los medios de comunicación en las audiencias y juicios orales que han sido de interés público. Cuando se han visto comprometidos principios centrales para la Defensoría, los defensores regionales hemos salido a defender nuestra posición institucional.



En la comunicación interna, se reforzó la presencia y publicación de noticias regionales en la Intranet y en la página web de la Defensoría Nacional. Se trabajan también otros formatos digitales y un diario mural.

Con la prensa tenemos una política de plena apertura, cada vez que se nos solicita una información u opinión. Existe un punto de conflicto por la oposición de los defensores a que las cámaras capten el rostro de los imputados



para luego exhibirlos por la televisión. Con el tiempo se ha ido entendiendo que esto no responde a un capricho o a un ánimo de censura, sino a que mientras no haya sentencia condenatoria la persona está amparada por la presunción de inocencia. ¿Cuántas veces se ha informado sobre controles de detención atribuyendo graves delitos a personas que finalmente resultaron inocentes? Debo decir que estas observaciones este defensor regional las ha planteado constructivamente a los periodistas de distintos medios con lo que sostiene periódicamente reuniones separadas y en los que dialogamos sobre los temas que preocupan a la Defensoría Penal Pública.

En 2006 entró también en pleno funcionamiento la sala de prensa de la Defensoría, que es la única que existe en el Centro de Justicia de Santiago. Esta cuenta con computadores conectados a Internet y teléfonos para que los reporteros puedan redactar y enviar sus despachos. También cuenta con una sala con radio y televisor para que sigan los programas informativos. Hoy puede verse a diario a estos profesionales aprovechando esta infraestructura que ofrece la Defensoría.

Estamos a las puertas de la entrada en vigor de la nueva Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. La Defensoría espera que los objetivos originales de la ley en orden a crear condiciones para recuperar a jóvenes que cayeron en el delito, se cumplan. Nada más negativo sería que la norma se

transformara en un medio para seguir llenando las cárceles, ahora con menores de 14, 15, 16 y 17 años. A este respecto cabe destacar el proyecto Corte de Drogas impulsado por las defensorías metropolitanas en conjunto con las fiscalías Centro Norte y Sur y el 7° Tribunal de garantía de Santiago y el 10° de Pedro Aguirre Cerda y Los Espejo. La preparación del proyecto el año pasado permitió que las primeras experiencias de este año hayan sido verdaderamente reconfortantes. Jóvenes primerizos que cometieron delitos no violentos bajo la influencia o motivados por la droga, no tuvieron por destino la cárcel, que para muchos significa la escuela del crimen. En lugar de ello se incorporaron a tratamientos de rehabilitación, donde el aporte de los siempre escasos cupos para ingresar a terapia en centros especializados, ha sido decisivo. Ahora estamos viendo los primeros resultados, con el agradecimiento no sólo de estos jóvenes imputados, sino que también de sus familias, por tener la opción de este camino de rehabilitación. "Recuperé a mi hijo", nos decía doña Alejandrina respecto de su hijo Adolfo, de 20 años, que ya recuperado decidió permanecer en el centro para terminar su enseñanza media.

Un ejemplo de lo que debe ser una verdadera justicia penal que no se queda sólo en la expiación, sino que busca la reinserción social del joven infractor. Algo que también es importante para la defensa, ya que ciertamente que es relevante el tipo de persecución penal que se está haciendo contra nuestros defendidos. En este sentido, la Defensoría Penal Pública estima extraordinariamente trascendente que el Estado genere nuevas formas de abordar la criminalidad, impulsando estudios e iniciativas que exploren nuevas formas de mediación penal, antes de llegar a la severa esfera judicial.

Muchas gracias.